

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Santilúcar la Mayor	124.066,84	62.033,42	62.033,42
Santiponce	84.950,11	42.475,06	42.475,06
Saucejo (EI)	87.208,05	43.604,03	43.604,02
Sevilla	1.233.041,28	616.520,64	616.520,64
Tocina	100.237,64	50.118,82	50.118,82
Tomares	131.775,10	65.887,55	65.887,55
Umbrete	79.215,39	39.607,70	39.607,69
Utrera	447.055,74	223.527,87	223.527,87
Valencina de la Concepción	87.143,71	43.571,86	43.571,85
Villamanrique de la Condesa	78.677,82	39.338,91	39.338,91
Villanueva de San Juan	74.269,67	37.134,84	37.134,83
Villanueva del Ariscal	86.151,79	43.075,90	43.075,89
Villanueva del Río y Minas	95.964,85	47.982,43	47.982,42
Villaverde del Río	92.396,82	46.198,41	46.198,41
Viso del Alcor (EI)	157.643,96	78.821,98	78.821,98
Total provincial	13.188.526,60	6.594.263,54	6.594.263,06

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Raúl Valdés López, con DNI 48895520G, y una beca de investigación a doña Inmaculada Rivas Ramos con DNI 52669761Z, por un período de seis meses, a contar desde el día 19 de septiembre de 2005.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.100 euros, para las becas de formación y de 1.200 euros para la de investigación, que se abonarán por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, fijado en el día 19 de septiembre, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos, del Patronato y del apoderamiento conferido por la Fundación Plenum.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Plenum, sobre la base de los siguientes

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican una beca de formación y una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 23 becas de formación y 10 becas de investigación en el área de la Estadística Pública correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Los adjudicatarios siguientes:

- Don Diego José Briones Romero, con DNI 78684843A, licenciado en Sociología y adjudicatario de una beca de formación.

- Don José Juan León Medina, con DNI 27324565J, licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y adjudicatario de una beca de investigación.

No procedieron a la aceptación de la beca en la fecha prevista en la Resolución de concesión de 3 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística. Por ello, se declaró la pérdida de las becas adjudicadas, mediante Resolución de 25 de agosto de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.3 y 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 1 de agosto de 2005, los candidatos siguientes en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección son:

Para las becas de formación:

- Titulación: Licenciatura en Sociología: Don Raúl Valdés López, con DNI 48895520G.

Para las becas de investigación:

- Inmaculada Rivas Ramos, con DNI 52669761Z.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.3 y 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22 de junio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Miguel Pérez Agustí, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

En fecha anterior, el 3 de marzo de 2005, se había solicitado la inscripción de la modificación del Patronato y del apoderamiento conferido por el mismo, inscripciones pendientes de efectuar en primer término la relativa a la adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por la Fundación, otorgada el 17 de junio de 2005 ante el notario don Miguel Muñoz Revilla, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.572 de su protocolo.

Asimismo se presentó copia autorizada y simple de elevación a público del acuerdo adoptado por la Fundación relativo a la renovación del Patronato y al apoderamiento otorgado por éste, escritura otorgada el 19 de abril de 2005, núm. 1.511, ante el mismo notario.

Cuarto. La escritura pública núm. 2.572 incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 7 de noviembre de 2003 y el texto íntegro de los Estatutos modificados.

Asimismo, se une a la escritura núm. 1.511 certificación del acuerdo el 29 de diciembre de 2004 adoptado por el Patronato. Se incorporan al expediente documentos privados de aceptación de Patronos con las formalidades legales establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento, de 8 de septiembre de 2005.

La renovación del Patronato y el poder conferido por éste se han realizado de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Plenum, que se contienen en la escritura otorgada el 17 de junio de 2005 ante el notario don Miguel Muñoz Revilla, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.572 de su protocolo.

Segundo. Inscribir la reelección de Patronos y la designación de nuevos miembros del Patronato, así como sus cargos siguientes: Don Juan R. Zaragoza Rubira (Presidente); don Antonio Luna Fantoni (Vicepresidente); don Miguel Pérez Agustí (Secretario); y como vocales, don Alvaro Villagrán Villota, don Francisco Pérez Vicente, don Ignacio Oyarzábal Delgado, don José Luis González Martínez, don Juan José Gallego González, don Domingo Rodríguez Estévez, don Miguel Pérez Jiménez, don César Sebastián Bueno, don Felipe Martínez Pérez, don Antonio Sachetti Fernández de Pasos, don Evaristo González Ros, don Daniel Carreño Álvarez y don Alejandro Otero Cambeses.

Tercero. Inscribir el apoderamiento general otorgado por el Patronato de la Fundación el 29 de diciembre de 2004 a favor de don Juan R. Zaragoza Rubira y de don Miguel Pérez Agustí, en los términos que figuran en la escritura pública núm. 1.511, de 19 de abril de 2005, otorgada ante el notario don Miguel Muñoz Revilla.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a la entidad Aguas del Marquesado, S.L., el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes del sondeo denominado Aqua Nevada, en el paraje denominado «El Tesorillo», término municipal de Albuñán, provincia de Granada. (PP. 3535/2005).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la autorización de explotación de las aguas minerales procedentes del sondeo denominado Aqua